



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPT. D- 3430 /18-19



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Ministerio de Gestión Cultural el programa “Carnaval Bonaerense”.

ARTÍCULO 2°: Considérese objeto de esta ley los festejos que tendrán lugar los días sábado, domingo, lunes y martes de carnaval, y tomando los usos y costumbres históricos de esta festividad en la provincia de Buenos Aires, los tres fines de semana en que se realizan dichos festejos.

ARTÍCULO 3°: Dicho programa tendrá como objetivo:

- a) Promover la conformación de Asociaciones Civiles sin fines de lucro para las agrupaciones artísticas que intervengan en el carnaval bonaerense.
- b) Promover el valor turístico de los festejos del carnaval bonaerense, diseñando circuitos y actividades turísticas en colaboración con la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción.
- c) Facilitar, estimular y desarrollar la creación de micro emprendimientos barriales y/o municipales relacionados con las industrias culturales de la temática del carnaval.
- d) Gestionar ante las autoridades del Banco de la provincia de Buenos Aires, el otorgamiento de préstamos para los micro emprendimientos citados en el inciso c).



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D- 3430 /18-19

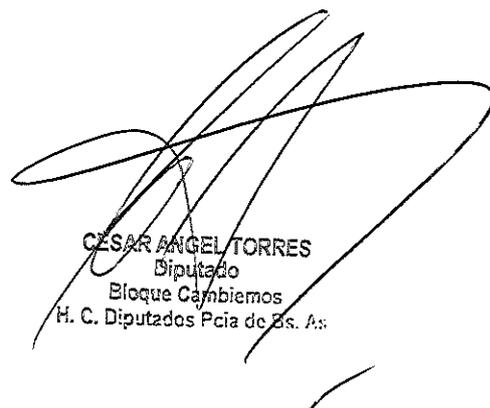


ARTÍCULO 4°: El Ministerio de Gestión Cultural será el órgano encargado de la organización de los festejos de carnaval en colaboración y coordinación con los Municipios de la provincia de Buenos Aires en los que tengan lugar los festejos.

ARTÍCULO 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar, a través del acto que reglamente la presente Ley, las adecuaciones presupuestarias correspondientes a efectos de implementar la presente ley.

ARTÍCULO 6°: Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CÉSAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPT. D- 3430 /18-19



FUNDAMENTOS

El Carnaval es una fiesta popular, es una forma de representar identidad, cultura y tradición de los diferentes pueblos.

A medida que han transcurrido los años este se ha convertido en una de las más grandes manifestaciones de las diferentes ciudades del mundo. Manifestación de identificación, de destacamiento y reconocimiento de la cultura.

El Carnaval además de ser una manifestación de cultura, también es motivo de risas y emociones. A través de las diferentes actividades que en el se pueden realizar también mostramos identidad como personas, damos a conocer quienes somos, como manifestamos nuestra alegría, entusiasmo, gozo y demás actitudes que representa e identifican de donde somos, como así también una de las manifestaciones culturales que más inciden o aportan a la identidad de dicho lugar donde este lleve a cabo sus festividades; su importancia prima más que todo en que esta ayuda a destacar las prácticas tradicionales, usanzas y creencias pertenecientes del lugar donde este prime.

Como fiesta, no posee un solo origen sino que fue mutando en el tiempo, con la inclusión de nuevos elementos de raíces europeas, americanas y africanas.

El fenómeno se remonta a la antigüedad, pero luego fue adoptado por el cristianismo como una festividad previa a la cuaresma. De hecho, la palabra "Carnaval" proviene del latín "carne levare", que significa "abandonar la carne".

Hay diferentes Carnavales en nuestro país. Están las celebraciones barriales con murgas y corsos, muy característica de la provincia de Buenos Aires; los Carnavales del noreste, con comparsas y carrozas, y los del noroeste, con raíces andinas.

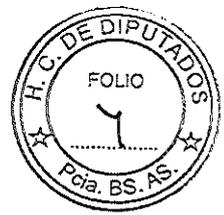
El Carnaval como fenómeno social e histórico combina música, danza, rituales, disfraces, procesiones y espectáculos. Lo común es el pluralismo cultural. El turismo y la cultura gozan de una relación simbiótica y beneficiosa. La cultura funciona como atractivo turístico.

La naturaleza del Carnaval ofrece a los visitantes oportunidades más directas para vincularse con la cultura local. El Carnaval puede considerarse patrimonio cultural intangible o inmaterial de la humanidad, ya que comprende tradiciones o expresiones vivas



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 3730 /18-19



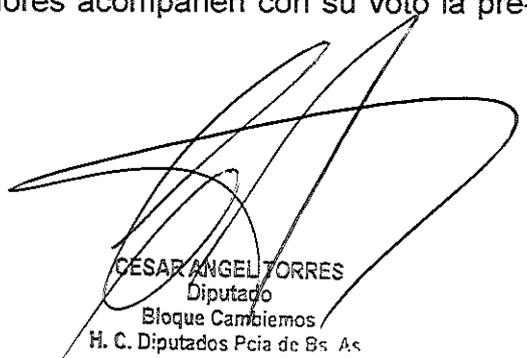
heredadas de los antepasados y es un factor de mantenimiento de la diversidad cultural ante la creciente globalización.

El turista puede imbuirse en una experiencia que forma parte de un ritual social, ser un participante activo de ese mundo. A su vez, la actividad turística puede proporcionar organización, regularización e infraestructura.

En el Carnaval, participa toda la sociedad; por lo tanto, confluyen intereses diversos en torno del mismo objetivo.

La creación del programa "Carnaval Bonaerense", en el ámbito del Ministerio de gestión Cultural, que propicia el presente, contribuirá a resaltar los aspectos culturales de muchos Municipios de nuestra provincia, así como también fomentará el turismo en cada uno de ellos.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



CESAR ANGEL TORRES
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.